

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0361-M

Fechas de publicación 23, 24 y 26 de diciembre de 2025

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del documento que se detalla a continuación:

Tipo de documento	Número de trámite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
PROVIDENCIA	2025-DMDT-014182	PROV-DMT-UPRT-2025-001617	1706759006	ESPINOZA TIGRE ANGEL ALFREDO	No aplica



TRÁMITE No. 2025-DMT-014182
ASUNTO: PROV-ACLARAR
CONTRIBUYENTE: ESPINOZA TIGRE ANGEL ALFREDO
CÉDULA / RUC: 1706759006

PROVIDENCIA No. PROV-DMT-UPRT-2025-001617

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito y Resolución de Alcaldía No. A-003 de 05 de febrero de 2015, mediante Resolución No. GADDMQ-DMT-2023-0030-R de fecha 01 de septiembre de 2023, el Director Metropolitano Tributario resolvió delegar a la ingeniera Daniela Nicole Román Valdivieso, la atribución de suscribir con su sola firma todo tipo de providencias que sirvan para promover y sustanciar reclamos, solicitudes o peticiones, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 119 y 120 del Código Tributario, en atención al trámite presentado con No. 2025-DMT-014182 ingresado por el señor ESPINOZA TIGRE ANGEL ALFREDO, se dispone que en el término de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, el peticionario **COMPLEMENTE** su solicitud y presente lo siguiente:

- Documentación emitida por el órgano competente, que demuestre que, al 31 de diciembre del 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, fecha de emisión de los tributos de los años 2019 al 2024, respectivamente, el señor ESPINOZA TIGRE ANGEL ALFREDO mantenía una condición de discapacidad, de conformidad con el artículo 511 del Código Orgánico de Organización Territorial.

Cabe mencionar que, en el caso de no cumplir con lo solicitado en el término señalado, el reclamo y/o petición se tendrá como **NO PRESENTADO**.

La información requerida deberá ser presentada en calidad de ANEXO al trámite No. 2025-DMT-014182 en el Balcón de Servicios de la Administración Zonal de su preferencia.

NOTIFICAR con el contenido de la presente providencia al solicitante ESPINOZA TIGRE ANGEL ALFREDO en el correo electrónico señalado para el efecto esto es: angelespinoza966@yahoo.com, con arreglo a lo establecido en la normativa contenida en Código Orgánico Tributario, la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos y la Ley de Comercio Electrónico, Mensajes de Datos y Firma Electrónica. En caso de no perfeccionarse la notificación electrónica, se procederá a notificar en el casillero judicial No. S/N de la ciudad de Quito, o en su defecto, en la siguiente dirección, esto es en: Parroquia: Chillogallo Barrio: Quito Occidental Calle Principal: calle A No: lote 52 Intersección: pasaje1 Referencia: diagonal a la casa barrial Teléfono: 0981290439

Dado en la ciudad de Quito, D.M a la fecha de su suscripción electrónica

DANIELA NICOLE
ROMAN VALDIVIESO

Firmado digitalmente por
DANIELA NICOLE ROMAN
VALDIVIESO
Fecha: 2025.12.17 14:30:29 -05'00'

Ing. Daniela Nicole Román Valdivieso

**DELEGADA DE LA DIRECTORA METROPOLITANA TRIBUTARIA
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Elaborado Por:	FIRMA
	KARLA SOPHIA FAJARDO ZARATE

KARLA SOPHIA
FAJARDO
ZARATE

Firmado digitalmente
por KARLA SOPHIA
FAJARDO ZARATE
Fecha: 2025.12.16
15:30:58 -05'00'

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.